



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 12.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 3 de enero de 2020

VISTAS: Las reuniones que mantendrá el Canciller Nacional con autoridades de la Unión Europea, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 20 de enero de 2020,

La visita de trabajo que realizará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 23 de enero de 2020.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en las actividades de la agenda internacional mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos **Asunción-Bruselas-Madrid-Asunción**, y los viáticos correspondientes a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, **Antonio Rivas Palacios**, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 20 de enero de 2020, para mantener reuniones con autoridades de la Unión Europea, y a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 23 de enero de 2020, con el fin de participar de reuniones de trabajo:

- Ministra **Doris Román**, Directora de Europa;
- **José Agüero Avila**, Secretario Técnico para Asuntos Políticos del Ministro de Relaciones Exteriores; y
- **Oscar Ayala Bogarín**, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores en Materia de Comunicación Estratégica

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Canciller Nacional remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____